

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 440

TEGUCIGALPA: 5 DE DICIEMBRE DE 1914

NUMERO 4.891

SUMARIO

FOMENTO, OBRAS PÚBLICAS Y AGRICULTURA

Se autoriza la devolución de \$ 7.42—Se autoriza la erogación de marcos 573.21—Se autoriza la erogación de \$ 622.00—Se manda pagar la suma de \$ 12.50—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se dispone que vuelvan á ejercer sus funciones dos empleados—Se autoriza la erogación de \$ 70.00—Se autoriza la erogación de \$ 324.17 oro—Se autoriza la erogación de \$ 32.00—Se aprueban unas listas de calificación—Se manda pagar la suma de \$ 348.00—Se manda pagar la suma de \$ 256.00—Se encarga de la vigilancia y conservación del edificio de la Casa Nacional de Moneda, maquinaria, útiles y materiales de la misma al señor Máximo Pineda—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se manda pagar la suma de \$ 55.25—Se reconoce y manda pagar la suma de \$ 2,075.00—Se manda pagar la suma de \$ 60.00—Se manda pagar la suma de \$ 156.25—Se aprueba un nombramiento—Se autoriza la erogación de \$ 376.58—Se aprueban unas listas de calificación—Se autoriza la erogación de \$ 7,252.10—Se aprueba una contrata—Se manda pagar la suma de \$ 88.54—Se deniega una solicitud—Se autoriza la erogación de \$ 2,545.44—Se asigna un sobresueldo—Se autoriza la erogación de \$ 34.61 oro.

AVISOS.

Fomento, Obras Públicas y Agricultura

Se autoriza la devolución de \$ 7.42

Tegucigalpa, 14 de mayo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar al Administrador de Rentas y Aduana de La Ceiba para que devuelva á J. G. Routiglio la suma de (\$ 7 42) siete pesos cuarenta y dos centavos, que por duplicado se pagó en aquella Aduana por gravamen de peaje según póliza número 426, en el mes de julio de 1913; deteniendo hacer en su contabilidad la operación que corresponda.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, ●

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de marcos 573.21

Tegucigalpa, 14 de mayo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de la suma de (M. 573 21) quinientos setenta y tres pfnnig, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público girará á la orden del señor Director General de Correos del Imperio Alemán, por valor del saldo que resultó á su favor al revisarse las cuentas de giros portales, cambiados entre este y aquel país correspondientes al último trimestre de 1912 y 1º, 2º, 3º y 4º del año recién pasado.

2º—Que esta erogación se impute á la Partida 3ª, Sección Gastos Diversos, Capítulo II, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 622.00

Tegucigalpa, 15 de mayo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de la suma de (\$ 622 00) seiscientos veintidos pesos, que la Administración de Rentas del departamento de Valle entregará al Gobernador Político del mismo para el pago de las reparaciones del Hospital de la ciudad de Nacaome, de conformidad con el presupuesto que el expresado Gobernador ha enviado á esta Secretaría.

2º—Que este gasto se impute á la Partida 4ª, Gastos Diversos, Capítulo VI, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 12.50

Tegucigalpa, 15 de mayo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Que la Administración de Rentas del departamento de Valle pague al fletero Ruperto Ordóñez Sierra la suma de... (\$ 12.50) doce pesos cincuenta centavos por el transporte de veinticinco rollos de alambre de línea, de San Lorenzo á Nacaome para la construcción de la línea telefónica que partirá de ésta ciudad á la de Choluteca; debiendo imputarse el gasto á la Partida 9ª, Sección Gastos Diversos, Capítulo III, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

M. B. Rosales.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 16 de mayo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Admitir la renuncia que del empleo de Administrador de Correos de la ciudad de Comayagua, ha interpuesto don Benjamín Valenzuela, á quien se le rinden las gracias por sus servicios; y

2º—Nombrar en su lugar, con el sueldo de ley, á don Casimiro Alvarado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

M. B. Rosales.

Se dispone que vuelvan á ejercer sus funciones dos empleados

Tegucigalpa, 16 de mayo de 1914.

Habiendo terminado la licencia concedida por acuerdo de 6 de febrero último, á don Celso Matamoros para que se separara del empleo de Director General de Telegrafos y Telefonos, el Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Que el expresado señor Matamoros vuelva al ejercicio de sus funciones; y
2º—Que el señor don Francisco Lagos continúe desempeñando el empleo de Sub-Director del citado Ramo de Telegrafos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 70.00

Tegucigalpa, 18 de mayo de 1914.
El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de la suma de (\$ 70.00) setenta pesos que la Administración de Rentas del departamento de Comayagua entregará al Gobernador Político del mismo para el pago de la hechura y colocación de tres puertas en el edificio que ocupa la oficina telegráfica de la ciudad cabecera del expresado departamento.

2º—Que este gasto se impute á la Partida 4ª, Gastos Diversos, Capítulo VI, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 324.17 oro

Tegucigalpa, 20 de mayo de 1914.
El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de la suma de (\$ 324.17) trescientos veinticuatro pesos diez y siete centavos oro americano, que la Secretaría de Hacienda mandará pagar por la oficina fiscal que tenga á bien, á los señores J. Rössner & Cº de Amapala por valor de los materiales contenidos en la factura número 41 de 14 del corriente que el Gobierno pidió por su medio para la Empresa de Luz Eléctrica.

2º—Que este gasto se impute á la cuenta que la Dirección General de Rentas ha abierto en su contabilidad á la mencionada Empresa.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 32.00

Tegucigalpa, 20 de mayo de 1914.
El Presidente

ACUERDA:

Que la Administración de Rentas del departamento de Valle pague al fletero Eugenio Avila, de San Lorenzo, la su-

ma de (\$ 32.00) treinta y dos pesos por el transporte de setenta y ocho rollos de alambre de éste lugar á la ciudad de Nacaome para la reparación de la línea telegráfica hacia Choluteca; debiendo imputarse el gasto á la Partida 9ª, Sección Gastos Diversos, Capítulo III, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

M. B. Rosales.

Se aprueban unas listas de calificación

Tegucigalpa, 21 de mayo de 1914.

Con vista de las listas de calificación de los individuos obligados á contribuir en el presente año, para la construcción y conservación de caminos, formadas por las municipalidades del departamento de Yoro y remitidas por el Concejo Departamental del mismo, el Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Aprobarlas con las modificaciones hechas por el expresado Consejo, así:

Municipio de Yoro: se excluye de los capitalistas de 1ª, á don Carlos A. Meza; y se incluye en las de 2ª; excluyéndose de esta á los señoras Felipa Velásquez é Inés Urbina v. de Sandoval.

Municipio de Yoro: se incluyen en los capitalistas de 1ª á los señores Concepción Palma, Antonio Vaquedano, Pedro Vaquedano y Zenón Córdova.

Municipio de Jocón: se incluye en los capitalistas de 2ª á don Vicente Pérez.

Municipio de Olanchito: se incluyen en los capitalistas de 2ª á los señores José Saravia y Norberto Martínez.

Municipio de El Arenal: se incluye en los capitalistas de 2ª á don Juan M. Quesada y se excluye de la misma á doña Amelia v. de Montoya.

Municipio de El Negrito: se incluye en los capitalistas de 1ª á don Vicente López y en los de 2ª á Manuel Delgado y Gustavo A. Funes.

Municipio de El Progreso: se incluyen en los capitalistas de 2ª clase á los señores Enrique Peña, R. Jesús Rosales, Eulalio Mazier, Guitermo Z. Bain y Eugenio Avila.

Municipio de Sulaco: se incluye en los capitalistas de 1ª, á don Apolonio Medina y se excluyen de la 2ª á las señoras Carmen Estrada y Teodora Matute.

Municipio de Victoria: se incluye en la lista de capitalistas de 1ª á doña Ladislao v. de Figueroa.

2º—Que se envíe á las Tesorerías respectivas, copia de las listas de capitalistas de 1ª y 2ª de cada municipio para los efectos del pago; y

3º—Que se archiven los originales en esta Secretaría para los fines legales.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 348.00

Tegucigalpa, 21 de mayo de 1914.
El Presidente

ACUERDA:

1º—Reconocer y mandar pagar por la Caja Nacional al señor Cornelio Cáliz, la suma de (\$ 348.00) trescientos cuarenta y ocho pesos, que se le adeudan como Contratista Postal que fué de esta ciudad á la de Yuscarán, durante los meses de febrero y marzo, segunda quincena del de agosto y primera del de septiembre del año de 1911; y

2º—Que esta erogación se impute á la Partida única, Departamento de Crédito Público, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 256.00

Tegucigalpa, 21 de mayo de 1914.
El Presidente

ACUERDA:

Que la Tesorería de Caminos del departamento de Yoro entregue al Gobernador Político del mismo, la suma de (\$ 256.00) doscientos cincuenta y seis pesos, que invertirá en lo siguiente:

En la compra de una fragua y doce carretillas de mano á la casa comercial de P. Mayr,
San Pedro Sula.....\$ 206.00
En pago del flete de dos cargas de pólvora de dinamita de San Juancito á Morazán .. 50.00

Suma.....\$ 256.00

Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

M. B. Rosales.

Se encarga de la vigilancia y conservación del edificio de la Casa Nacional de Moneda, maquinaria, útiles y materiales de la misma al señor Máximo Pineda

Tegucigalpa, 22 de mayo de 1914.

Habiendo sido rescindida por acuerdo de 14 del corriente la contrata de arrendamiento de la Casa Nacional de Moneda, celebrada entre el Gobierno y don Antonio Lardizábal el 27 de julio de 1912, el Presidente de la República

ACUERDA:

19—Encargar de la vigilancia y conservación del edificio, maquinaria, útiles y materiales del referido establecimiento al señor don Máximo Pineda, quien devengará desde esta fecha el sueldo mensual de (\$ 50.00) cincuenta pesos.

2º—Que las erogaciones que cause el presente acuerdo, se imputen a la Partida 3ª, Gastos Diversos, Capítulo VI, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

M. B. Rosales.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 23 de mayo de 1914.

Siendo atendibles las razones en que funda su solicitud el representante de doña Carmela de Fuentes, para pedir la sustitución del Ingeniero don Federico Ordóñez P., por el de igual título don Agapito Salgado, á fin de que éste pueda practicar la mensura del terreno que se concedió á su representada en el lugar llamado «Cangélica» término municipal de Tela, departamento de Atlántida, por acuerdo de 16 de julio del año próximo pasado, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad, debiendo transcribirse al Ingeniero Salgado el acuerdo de concesión, el de prórroga y el presente, para los fines de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

M. B. Rosales.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 23 de mayo de 1914.

Siendo atendibles las razones en que se funda el representante de don Guillermo Banegas, para pedir un nuevo término de tres meses y la sustitución del Ingeniero comisionado don Carlos Inestroza M., por el de igual título don Agapito Salgado, á fin de que éste pueda llevar á cabo la mensura del lote de terreno que por acuerdo de 13 de febrero de 1912, le fué concedido á su representado en el lugar llamado «La Florida» jurisdicción de Tela, Atlántida, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad, debiendo empezar á contarse dicho nuevo término, desde el 18 de junio próximo en adelante.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

M. B. Rosales.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 23 de mayo de 1914.

Siendo atendibles las razones en que se funda el representante de Salomón Andino Velásquez, para pedir un nuevo término de tres meses y la sustitución del Ingeniero comisionado don Carlos Inestroza Morgan, por el de igual título don Agapito Salgado, á fin de que éste pueda llevar á cabo la mensura del lote de terreno que por acuerdo de 12 de febrero de 1912 le fué concedido á su representado en el lugar llamado La Florida, jurisdicción de Tela, Atlántida, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad; debiendo empezar á contarse dicho nuevo término desde el 18 de junio próximo en adelante.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

M. B. Rosales.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 23 de mayo de 1914.

Siendo atendibles las razones en que se funda el representante de don Juan Alberto Banegas, para pedir un nuevo término de tres meses y la sustitución del Ingeniero comisionado, Carlos Inestroza M. por el de igual título don Agapito Salgado, á fin de que éste pueda llevar á cabo la mensura del lote de terreno que por acuerdo de 12 de febrero de 1912 le fué concedido á su representado en el lugar llamado La Florida, jurisdicción de Tela, Atlántida, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad; debiendo empezar á contarse dicho nuevo término desde el 18 de junio próximo en adelante.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 55.25

Tegucigalpa, 25 de mayo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

19—Que la Administración de Rentas del departamento de Valle entregue al Inspector Reconstructor de Telégrafos de aquella zona, don Andrés Matamoros la suma de (\$ 55.25) cincuenta y cinco pesos veinticinco centavos para la compra de los materiales que se necesitan para la construcción de la línea telefónica entre Choluteca, San Lorenzo y Nacaome y que se expresan á continuación:

| | |
|----------------------------------|----------|
| Tres barras | \$ 16.50 |
| Tres palas..... | 6.75 |
| Dos hachas..... | 6.50 |
| Tres machetes Colins. . . | 10.50 |
| Un trépano..... | 7.50 |
| Diez y ocho varas mantadril... . | 7.50 |

Suma.....\$ 55.25

2º—Que este gasto se impute á la Partida 4ª, Sección Gastos Diversos, Capítulo III, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

M. B. Rosales.

Se reconoce y manda pagar la suma de \$ 2.075.00

Tegucigalpa, 25 de mayo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Reconocer y mandar pagar á los señores Fillan Arthur y Lee Marston, vecinos de La Ceiba, ó á su representante Licenciado Rubén R. Barrientos, la suma de (\$ 2.075.00) dos mil setenta y cinco pesos plata que se les quedó debiendo el año de 1906 por los trabajos de refacción que hicieron en el edificio nacional que ocupan las oficinas del Gobierno en Roatán, según contrata celebrada al efecto y que el Ejecutivo aprobó por acuerdo de 20 de octubre de aquel año.

2º—Que esta cantidad sea pagada por la oficina fiscal que la Secretaría de Hacienda tenga á bien disponer; y que la imputación se haga á la Partida Unica, departamento de Crédito Público, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 60.00

Tegucigalpa, 25 de mayo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Que la Caja Nacional pague á don Carlos F. Alberti la suma de (\$ 60.00) sesenta pesos por valor de seis sacos de cemento que se le han tomado para los trabajos de la nueva Planta del Centro de la Empresa de la Luz Eléctrica de esta ciudad.

2º—Que este gasto se impute á la Cuenta que la Dirección General de Rentas tiene abierta en su contabilidad á la mencionada Empresa.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 156.25

Tegucigalpa, 25 de mayo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Que la Caja Nacional entregue al Director de la Empresa de la Luz Eléctrica, la suma de (\$ 156.25) ciento cincuenta y seis pesos veinticinco centavos para la compra de ciento veinticinco quintales de cal á razón de \$ 1.25 cada uno para los trabajos de la nueva planta del centro y de la presa del río Chiquito.

2º—Que este gasto se impute á la cuenta que la Dirección General de Rentas tiene abierta en su contabilidad á la referida Empresa.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

M. B. Rosales.

Se aprueba un nombramiento

Tegucigalpa, 25 de mayo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Aprobar el nombramiento que de Inspector Seccional de los departamentos Intibucá y Gracias, ha hecho recaer la Dirección General del Ramo en don Hermógenes Euceda, quien desde el 21 del presente mes principiará á devengar el sueldo que le señala el Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 376.58

Tegucigalpa, 25 de mayo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de la suma de (\$ 376.58) trescientos setenta y seis pesos cincuenta y ocho centavos plata, que la Administración de Rentas y Aduana de Puerto Cortés, pagará á la Cuyamel Fruit Company, por valor de dos switches con zapos completos y demás accesorios, que se le han comprado para líneas del ferrocarril al muelle recién construido.

2º—Que este gasto se impute á la cuenta que la Dirección General de Rentas tiene abierta en su contabilidad á la construcción del referido muelle.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

M. B. Rosales.

Se aprueban unas listas de calificación

Tegucigalpa, 26 de mayo de 1914.

Con vista de las listas de calificación de los individuos obligados á contribuir en el presente año para la construcción y conservación de caminos, formadas por las Municipalidades del departamento de Atlántida y remitidas por el Consejo departamental del mismo, el Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Aprobarlas.

2º—Que se envíe á las Tesorerías respectivas copia de las listas de capitalistas de 1º y 2º de cada Municipio para los efectos del pago; y

3º—Que se archiven los originales en esta Secretaría para los fines de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 7.252.10

Tegucigalpa, 27 de mayo de 1914.

Habiendo terminado el Coronel don Celso Matamoros la construcción de la línea telefónica de Nacaome á Amapala, de conformidad con lo estipulado en su contrata celebrada el 27 de enero último y aprobada por acuerdo del Poder Ejecutivo de fecha 28 del mismo, el Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de la suma de (\$ 7.252.10) siete mil doscientos cincuenta y dos pesos diez centavos, valor á que asciende la construcción de la expresada línea hecha por el señor Matamoros; suma que le será pagada por la oficina fiscal que la Secretaría de Hacienda tenga á bien disponer deduciendo los valores que tenga recibidos; y

2º—Que este gasto se impute á la Partida 9ª, Sección Gastos Diversos, Capítulo III, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

Manuel S. López.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa, 28 de mayo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Aprobar en todas sus partes la contrata que dice:

«Alberto Ehler, Director de la Luz Eléctrica de esta capital, debidamente autorizado y que en adelante se llamará el Gobierno, por una parte, y José An-

gel Hernández, que en adelante se llamará el Contratista, por otra, han convenido en celebrar y al efecto celebran la contrata siguiente:

1º—El Contratista se compromete á hacer y traer á la planta nueva del «Centro» 5000 ladrillos de la forma siguiente: 4000 ladrillos de rafa y 1000 ladrillos cuadrados, los que deberá entregar á más tardar dentro de 15 días contados desde la fecha de la aprobación de esta contrata.

2º—Los ladrillos deberán ser bien quemados, no recibiendo los que no vengan con esa condición. Si no entrega el ladrillo en el plazo convenido se le rebajará \$0.50 por cada 100 y por cada 8 días de retraso.

3º—El Gobierno pagará al Contratista por todos los ladrillos, la cantidad de (240.00) doscientos cuarenta pesos, ó sea á \$ 4.00 el cien de los primeros y \$ 8.00 el cien de los segundos, en la forma siguiente: la mitad del valor anticipado, ó sea \$ 120.00 y el resto al entregar todos los ladrillos. Estos pagos se harán por medio de recibos que llevarán el Visto Bueno del Director de la Luz, y el Dées del señor Ministro de Fomento.

Ambas partes se comprometen á responder por los perjuicios que resulten de la falta de cumplimiento de la presente contrata, salvo fuerza mayor ó caso fortuito. En fe de lo expuesto firman la presente en Tegucigalpa, á los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos catorce.—José Angel Hernández A.—Alberto Ehler; y

2º—Que el gasto se impute á la cuenta que la Dirección General de Rentas tiene abierta en su contabilidad á la Empresa de la Luz Eléctrica.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

Manuel S. López.

Se manda pagar la suma de \$ 88.54

Tegucigalpa, 28 de mayo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Que la Tesorería de la Empresa de la Luz Eléctrica pague al Establecimiento de don José María Agurcia la suma de (\$ 88.54) ochenta y ocho pesos cincuenta y cuatro centavos, por valor de los siguientes materiales que se le han tomado para el servicio de la mencionada empresa:

| | | |
|---------------------------------|---------|----------|
| 32 metros tubo de 1" c/u. | \$ 1.62 | \$ 51.84 |
| 25 tees forma bola de 1" c/u. | 50 | 15.00 |
| 25 cruces forma bola de 1" c/u. | 70 | 17.50 |
| 6 fouwrheits forma bola 1" c/u. | 70 | 4.20 |
| Suma..... | | \$ 88.54 |

—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

Manuel S. López.

Se deniega una solicitud

Tegucigalpa, 28 de mayo de 1914.

No considerando atendibles las razones en que se funda el Contratista Postal de esta ciudad á la de Yoro, don Antonio Lagos, para pedir el aumento de la cantidad mensual que como tal se le asignó en acuerdo de 13 de abril de 1912, el Presidente

ACUERDA:

Denegar la solicitud del señor Lagos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

Manuel S. López.

Se autoriza la erogación de \$ 2,545.44

Tegucigalpa, 29 de mayo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de la suma de (\$ 2,545.44) dos mil quinientos cuarenta y cinco pesos cuarenta y cuatro centavos plata, que la Caja Nacional pagará á don Julio Villars por valor de un cuadro conmutador para la Dirección General de Telegrafos que el Gobierno pidió por su medio y que se expresa en la factura número 311 de 23 del corriente mes.

2º—Que este gasto se impute á la Partida 4ª, Sección Gastos Diversos, Capítulo III, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

Manuel S. López.

Se asigna un sobresueldo

Tegucigalpa, 30 de mayo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Asignar, á partir del 1º del corriente y por el resto del año económico en curso, el sobresueldo mensual de (\$ 15.00) quince pesos al Celador de la línea telegráfica del puerto de Amapala, que hará efectivo la Administración de Aduana respectiva; debiendo imputarse la erogación á la Partida 10, Sección Gastos Diversos, Capítulo III, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

Manuel S. López.

Se autoriza la erogación de \$ 34.51 oro

Tegucigalpa, 30 de mayo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de la suma de (\$ 34.51) treinta y cuatro pesos cincuenta y un centavos oro americano, que por la oficina fiscal que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tenga á bien, les será pagada á los señores J. Rössner & Cº por valor de la factura número 39 de materiales para la Dirección General de Telegrafos pedidos por dichos señores de orden y cuenta del Gobierno; y

2º—Que esta erogación se impute á la Partida 4ª, Sección Gastos Diversos, Capítulo III, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

M. B. Rosales.

AVISOS

Don Marcos Vásquez presenta á las dos de la tarde del día de hoy, y para su inscripción, dos escrituras públicas de compraventa, la una otorgada por don Tomás Sandoval en Morolica el diecinueve de marzo de mil ochocientos ochenta y nueve, y la otra en Duyure el veinticuatro de abril de mil novecientos seis, ambas autorizadas por los Jueces cartularios de dichos lugares y á favor del señor Vásquez. El señor Sandoval vendió un cuarto de caballería de tierra en el sitio Lo de Fuego á Marcos Vásquez y doña Ramona Moncada tres cuartos de caballería por el precio de ciento cincuenta pesos, siendo el valor del cuarto de caballería vendido por Sandoval diez pesos, los cuales fueron recibidos por los vendedores. Los derechos comprados están comprendidos en el sitio mencionado de Morolica, cuyos linderos son: al Oriente y Norte, con terreno de Duyure; al Poniente, con el río de Choluteca; y al Sur, con terreno de El Cerco de Piedra. El señor Vásquez aceptó la venta. No habiendo antecedente inscrito, se publica esta solicitud para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Choluteca, 8 de julio de 1914.

JOSÉ DE LA P. JOYA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble de este departamento, hace saber: que en esta fecha á las dos p. m., el Abogado Héctor F. Bustillo, como recomendado de la United Fruit Company, presentó á este Registro para su inscripción, la primera copia de una escritura pública otorgada el diez de enero del año pasado en la ciudad de Phoenix, Condado de Maricopa, Estado de Arizona, Estados Unidos de América, ante el Notario Público L. M. Laney, en la cual consta que el señor Ned Creighton, Síndico de la Honduras Development Company, por decreto de la Corte Superior del Condado de Maricopa, Estado de Arizona, ordenando que se cumpla cierto contrato de venta celebrado el 23 de noviembre de 1911 entre la United Fruit Company y la Honduras Development Company, la Colorado Honduras Banana Plantation Company y la Honduras Banana Plantation Company vende, traspasa

confirma y entrega en venta real y deliberada á la United Fruit Company, entre otras propiedades las siguientes, por el precio de doscientos setenta y cinco mil dólares. Lote número primero situado en este departamento, de cien hectáreas, y limitado: por el Norte, tierras no cultivadas; por el Este, con el río Colorado; por el Sur, con el lote número nueve descrito á continuación; y por el Oeste, con tierras no cultivadas. Lote número dos situado en este departamento, de cien hectáreas, y limitado: al Norte, con el río Colorado; al Este, con los lotes números tres y cuatro; y por el Sur y Oeste, con el río Colorado. Lote número tres, situado en este departamento, de cien hectáreas, y limitado: al Norte, con el lote número cuatro; al Este, con el lote número cuatro; al Sur, con los lotes números ocho y nueve; y al Oeste, con el lote número dos. Lote número cuatro, situado en este departamento, de cien hectáreas, y limitado: al Norte y Este, con el lote número cinco; al Este y Sur, con el lote número siete; y al Oeste, con los lotes números dos, tres y ocho. Lote número cinco, situado en este departamento, de cien hectáreas, y limitado: al Norte, con tierras incultas; al Este, con tierras incultas y el río Manga Sierra; al Sureste, con el lote número seis; y al Oeste, con los lotes números cuatro y siete. Lote número veinte, compuesto aproximadamente de tres manzanas, situado en el pueblo de San Cristóbal, en este departamento, y limitado: al Norte, por tierras de la Honduras Development Company; al Sur, con el estero de Balaguer; al Este, con potreros de Justa Nolasco y Talgurecio Jenet; y al Oeste, con el río Lean. Lote número veintiuno, situado á la orilla del río Lean, jurisdicción del pueblo de San Cristóbal, en este departamento, compuesto aproximadamente de siete manzanas, y limitado: al Norte, con florestas vírgenes; al Sur y Este, con el río Lean; y al Oeste, con tierras vírgenes y esteros. Lote número veintidós, situado en el pueblo de San Cristóbal, en este departamento, compuesto de cinco manzanas, aproximadamente, y limitado: al Norte, con el pueblo de Colorado; al Este, con propiedad de Justa Nolasco; al Sur, con propiedad de A. D. Baird; y al Oeste, con el río Lean. Lote número veinticuatro, compuesto de varios lotes de terreno, situados en jurisdicción municipal del pueblo de Tela, en este departamento, los cuales son: un cocal compuesto de cuatro y media manzanas, situado en el lugar llamado «Bishop», y limitado: al Norte, por cocal de Antonio Luque y el mar; al Sur, por tierras incultas; al Este, por el río Hicaque; y al Oeste, por propiedad del mencionado Luque. Noventa y cinco y media manzanas de potrero, situadas en el lugar llamado «Bishop», y limitadas: al Norte y Oeste, con el mar; al Sur, con el río Hicaque; y al Este, con cocal de Antonio Luque y tierras incultas. Lote número veinticinco, compuesto de los lotes que se describen así, situados en jurisdicción del pueblo de San Cristóbal, en este departamento: un potrero de tres y media manzana, aproximadamente, situado á la orilla del río Lean, y limitado: al Norte y Oeste, por el río Lean; al Este, con el río Manga de Sierra; y al Sur, con tierras vírgenes. Un lote de doce manzanas, aproximadamente, cultivado de cocoteros, bananos y pasto artificial, en el lugar llamado Vista Larga, y limitado: al Norte y Oeste, con el río Lean; al Sur, con propiedad de Gabriel Doblado; y al Este, con florestas incultas. Un pedazo de terreno cultivado de bananos en estado de guamil, de nueve hectáreas, y limitado: al Norte, con plantación de Mr. Baker; al Sur y Este, con propiedad de Cirilo Ramos; y al Oeste, con el estero llamado Manga de Sierra. Un guineal en estado de guamil, de diez y seis hectáreas, y limitado: al Norte, con propiedad de Cirilo Ramos; al Sur, con prople-

dad de Mr. Baker; al Este, con potreros de Aureliano Gallegos y Ventura Delgado; y al Oeste, con el estero Manga de Sierra. Un pedazo de terreno de diez y seis manzanas, cultivado de bananos, en estado de guamil, de diez y seis hectáreas, y limitado al Norte, con un brazo del estero Manga de Sierra; al Sur, con plantación de Ventura Delgado; al Este, con el estero antes nombrado; y al Oeste, con propiedad de Juan Mejía. Y no habiendo antecedentes inscritos con relación á estas propiedades háganse las publicaciones prevenidas por el artículo 2.322 del Código Civil.—La Ceiba, 21 de septiembre de 1914.

J. A. RIVAS.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Atlántida, hace saber: que el Abogado don Héctor F. Bustillo, como recomendado de don Ramón J. Panayotte, mayor de edad, casado, comerciante y vecino del puerto de Tela, presenta á las dos de la tarde de hoy, para su inscripción en este Registro, la primera copia de una escritura pública otorgada ante el mismo señor Bustillo, en su carácter de Notario Público en aquel puerto el once de agosto recién pasado, por la que don Alberto Martínez, soltero, labrador y del mismo vecindario, le vende por el precio de dos mil trescientos pesos plata, un solar situado en el puerto antes mencionado, que mide por el Norte y Sur diez y ocho varas, y por el Este y Oeste treinta y media varas, limitado: al Norte, con casa de Antonio R. Elvir, calle de por medio; al Sur, con solares y casas de Rafael Cáliz Matute y Justa Martínez; al Este, con casa y solar del vendedor; y al Oeste, con casa de Carlos Pain, calle de por medio; y en el cual se encuentran construidas una casa de madera, techo de zinc, de alto, de treinta y un pies de frente y diez y siete de fondo, más un caedizo hacia el Sur, de ocho pies de ancho por treinta y uno de largo; otra casa de veinte pies de largo por trece pies cuatro pulgadas de ancho, radicada al Este de la primeramente descrita, con la que forma un total de cincuenta y un pies de largo hacia el Norte. Y no habiendo antecedentes inscritos con relación á esta propiedad, háganse las publicaciones prevenidas por el artículo 2.322 del Código Civil.—La Ceiba, 23 de septiembre de 1914.

J. A. RIVAS.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Atlántida, hace saber: que el Abogado don Héctor F. Bustillo, como recomendado de la United Fruit Company, presenta á las dos de la tarde de hoy, para su inscripción en este Registro, la primera copia de una escritura pública otorgada ante el Juez de Paz de San Cristóbal, el veintitrés de abril del año en curso, por la que don Carlos R. Fortín, agricultor y vecino del pueblo de San Cristóbal, le vende por el precio de ciento cincuenta pesos plata cada manzana, una finca cultivada de guineos, situada en jurisdicción del pueblo mencionado, compuesta de veinticuatro manzanas treinta y siete centésimas de manzana, y limitada, al Norte y Este, por propiedades de la compañía compradora; al Sur, con el río Lean; y al Oeste, con terrenos poseídos por Doroteo Mendoza. Y no habiendo antecedentes inscritos con relación á esta propiedad, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—La Ceiba, 23 de septiembre de 1914.

J. A. RIVAS.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz de esta Sección, hace constar: que don Guillermo Cerna M. ha presentado hoy, por recomendación del Abogado don Cristóbal Canales y su esposa la señora Adela Zúñiga, para su ins-

cripción en el Registro respectivo, la primera copia de una escritura pública otorgada en la ciudad de Comayaguella, el día viernes nueve de febrero del año de mil novecientos doce, ante el Juez de Paz de lo Criminal y Notario Público, por ministerio de la ley, don J. Antonio Reyes, en la cual consta que don Narciso Huete vende al señor Canales, por la suma de cien pesos plata, los derechos que posee en los terrenos que están en mancomún en los sitios llamados La Joya, Maguara y Los Charcos, los cuales están situados en jurisdicción de Cantarranas y Moroceli, departamentos de Tegucigalpa y El Paraíso, respectivamente, lo mismo que la sexta parte de la casa, muebles, cafetal, huerta y potreros de Guarumas, situados dentro de los terrenos antes nominados, los cuales se componen de más de doscientas caballerías, y están limitados, según el expediente de medida respectivo, así: del lugar llamado Peña Blanca á la Loma de Guisísire, de aquí para el Sur pasando por el portillo de Guisísire al terreno de Juan Coyol; de aquí al Poniente, cuerda sobre cuerda con tierras de Antonio Liscano, pasando por las casas de Juan Coyol, por la orilla de la Loma del Jute, quebrada abajo y pasando hasta el río Grande; de aquí río arriba por la punta del Barro del Tisate hacia el Norte, pasando por la quebrada de Zacualtía, por el camino de La Joya á la Azacualpa, por el terreno grande y por la orilla del río Grande, hasta un punto que llaman Madre de Cacao; y de aquí cuerda sobre cuerda con tierras de los Saucedas por la loma de Madre Cacao, por el medio de la Sabana Grande, siguiendo por la loma del Junacate hasta Peña Blanca, donde se cerró la medida; y la señora Hortensia Huete de Zúñiga Medal dona á su hija Adela Zúñiga de Canales los derechos que tiene en los terrenos antes descritos, estimando en cien pesos el valor de la donación: que las acciones que posee en dichos terrenos, como en la casa, muebles, cafetal, huerta y potreros de Guarumas, tanto el señor Huete como la señora Hortensia Huete de Zúñiga Medal los adquirieron por herencia. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Yuscarán, 9 de octubre de 1914.

F. ALBERTO MENDOZA.

El infrascrito, Juez de Letras de lo Civil del departamento de Copán, hace saber el escrito y auto que dicen:—«Título supletorio.—Señor Juez de Letras de lo Civil.—Yo, César Leiva, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, ante Ud., respetuosamente manifiesto:—1º Que en el lugar llamado el Pedrerito y La Soledad, de la aldea del Rodeo, jurisdicción municipal de esta ciudad, he poseído por más de diez años y poseo actualmente sin interrupción ninguna un lote de terreno como de cuarenta manzanas de extensión superficial, poco más ó menos, acotado de alambre, cimientado y cercas naturales, dentro del cual he construido una casa de bahareque, con techo de madera, cubierto de teja, como de diez varas de largo por siete de ancho, con su correspondiente cocina y corredor, cultivadas con caña de azúcar y zacate artificial como tres manzanas, aproximadamente, y limitada toda la propiedad: al Norte, con el filo de una peña llamada Equidambal y terreno baldío; al Sur, con la aldea del Rodeo y camino real que va de esta población á la ciudad de Gracias; al Oriente, con tierras del exponente y otros condueños; y al Poniente, con terrenos y potreros que fueron antes del General don Ezequiel Ferrera, hoy del Dr. don Juan Angel Arias.—2º Este lote de terreno lo poseyó por más de cincuenta años mi padre legítimo don Eleuterio Leiva, vecino que fué de esta ciudad, á su muerte, que ocurrió el año de 1874,

continuó poseyéndolo mi madre legítima doña Mónica Tábora hasta el año de 1900, fecha en que se verificó su muerte y desde ese mismo año entré de hecho en posesión del referido inmueble, por convenio privado con mis demás hermanos, quienes nunca han estado en posesión de dicho lote de terreno.—3º Desde el año de 1900 hasta el día de hoy, he estado en posesión perfecta, tranquila y no interrumpida del lote de terreno en referencia ó sea durante catorce años, poco más ó menos, tiempo que unido al de mis antecesores, hacen más de cincuenta años.—3º Ignoro el verdadero motivo porque no obtuvieron título de él mis antecesores, pero supongo que se debe á que antes los contratos se hacían en documentos privados y muchas veces de palabra, porque todos reconocían la buena fe de los contratos.—4º Dentro del lote de que estoy en posesión, no hay otros poseedores proindivisos, pero dicho lote formó parte en un tiempo del terreno general de Sabana, perteneciente hoy á innumerables condueños. Para justificar el hecho de la posesión no interrumpida que tuvieron mis antecesores y la que he tenido y tengo sobre el terreno relacionado, pido que sean examinados bajo juramento los señores don Rodolfo Sanmartín y don Atanasio Alvarado, zapateros, y don Carlos Murillo, carpintero, todos mayores de edad, casados, propietarios y vecinos de esta ciudad, sobre los capítulos siguientes:—1º Generales de ley.—2º Digan todos los testigos nominados si les consta de ciencia cierta, que desde que falleció mi madre legítima doña Mónica Tábora hasta la fecha de esta solicitud, me han visto que he estado en quieta y no interrumpida posesión del terreno descrito en el número primero de esta solicitud, pues lo he tenido acotado en parte con alambre y cimientado y en parte con cercas naturales, usándolo durante catorce años, poco más ó menos, como único y exclusivo dueño de él, pues al efecto tengo allí una casa y algunos cultivos.—3º Declaren los mismos testigos si les consta personalmente ó por referencias, que mis expresados padres Eleuterio Leiva y Mónica Tábora poseyeron dicho terreno sin contradicción ninguna cerca de cincuenta años, poco más ó menos. Por todo lo expuesto y apoyado en los artículos 2.331, 2.332, 2.333, 2.334, 2.335 y 2.336 del Código Civil, vengo ante Ud. á pedir se sirva admitir la presente solicitud, mandar que se haga saber por edictos de conformidad con la ley, y una vez practicados todos los trámites legales, aprobar las diligencias y mandar que se haga á mi favor en el Registro de la Propiedad, la inscripción correspondiente.—Santa Rosa de Copán, 26 de septiembre de 1914.—César Leiva.—«Juzgado de Letras de lo Civil del departamento de Copán.—Santa Rosa, veintinueve de septiembre de mil novecientos catorce. Por presentada la anterior solicitud; hágase saber por edictos, que se publicarán por tres veces en el periódico oficial, de treinta en treinta días, fijándose uno en la tabla de avisos de esta oficina, en la Secretaría, de conformidad con el artículo 2.333 del Código Civil.—Notifíquese.—Carlos Castillo G.—Juan Angel López, S.—Santa Rosa de Copán, 21 de octubre de 1914.

CARLOS CASTILLO G.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Choluteca, hace saber: que don Melecio Contreras presenta hoy, á las dos p. m., para su inscripción, la primera copia de la escritura pública de compraventa de una casa y solar sitos en «La Enea» jurisdicción de Mgrolica, de ocho varas de largo por cinco y media de ancho, con tres caídos, cubierta de teja, paredes de bahareque, de horconadura, madera rolliza. Línderos: al Oriente, casa de Con-

sección Mendoza; al Poniente, con la de Jesús Rodríguez; al Norte, trabajos de Mateo Espinal y Saturnino Espinal; y al Sur, trabajo de Cecilio Rodríguez. Dicha escritura fué otorgada por Mercedes Solórzano á favor del compareciente ante el Juez de Paz de lo Civil de esta ciudad, el ocho de julio de este año; siendo el valor del inmueble ciento treinta pesos. Siendo esta la primer solicitud de inscripción, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322, Código Civil.—Choluteca, 3 de diciembre de 1914.

JOSÉ DE LA P. JOYA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad inmueble en este departamento, por la ley, hace constar: que el señor Licenciado don Gumersindo T. Rivera, de este vecindario, ha presentado á este Registro el día de hoy á las dos de la tarde, la primera copia de una escritura pública autorizada en esta ciudad por el Notario Público don José Antonio Torres el día trece del mes en curso, y en la cual escritura consta que los señores Juan G. Handal y Salvador J. Handal, ambos mayores y vecinos actualmente de Puerto Cortés, venden á don Octaviano Chavarría, también mayor de edad y de este vecindario, por la suma de dos mil pesos plata, la siguiente propiedad: una casa de paredes y piso de madera, techo de zinc, de veintiocho pies de ancho por uno de sus lados, el del Sur, por dieciocho pies de ancho hacia el Norte por setenta y tres pies de largo. Dicha casa está ubicada en el centro de la aldea de Chamelecón, en un solar que mide setenta y cinco pies de largo por setenta y tres pies de ancho, y toda la propiedad limita: al Norte, con casa y solar de Abraham Reyes, calle de por medio; al Sur, con casa y solar de Elías Yacamán; al Este, con casa y solar de un señor MacVicar; y al Oeste, con casa y solar de Jesús Becerra, calle de por medio. Y careciendo de antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos prevenidos por el artículo 2.322 del Código Civil.—San Pedro Sula, 19 de junio de 1914.

JOSÉ CARRASCO D.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el señor don Fernando Blanco, mayor de edad, casado, soltero, vecino de esta ciudad, ha presentado hoy, para su inscripción, el testimonio de una escritura pública otorgada ante el Juez de Paz de lo Civil de esta demarcación, don Teodoro Pineda H., en que consta que el señor Fermín Mejía, casado, labrador, vecino de esta cabecera, vende al expresado señor Blanco, por la suma de ciento veinticinco pesos que expresa haber recibido á su satisfacción, una casa situada en el barrio de Mercedes, de esta ciudad, de seis varas de largo por cuatro y media de ancho, paredes de adobe, cubierta de tejas, lindante: al Norte, con solar de Francisco Cuéllar, cimiento de por medio; al Sur, casa y solar de los señores García, calle de por medio; al Oriente, casa y solar de Manuela Ponce, mediando cerco de cimiento; y al Occidente, casas y solares de Valentina Vargas y de don Juan Chacón, cerco de cimiento y madera de por medio, con su respectivo solar de veinticinco varas de largo por doce de ancho, cultivado de árboles de naranjo. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Gracias, 21 de julio de 1914.

ADÁN PINEDA H.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad inmueble del departamento, hace saber: que hoy á las tres p. m. el señor don Ursilio Santos presenta, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública otorgada en esta ciudad el dos de septiembre de mil novecientos trece, ante el Juez de Letras de esta Sección, Licenciado don Fermín Láinez Z., en la cual consta que la señora Desideria Elvir vende á doña Valentina Valle v. de Euceda una cuarta parte de caballería de terreno sita en Laure, proindivisa, en jurisdicción de San Lorenzo y sin acotamiento alguno ni cultivo, cuyos límites generales son: al Norte, El Rosario; al Sur, el mar; al Este, Tapatoca; y al Oeste, terrenos de San Lorenzo. Y careciendo de antecedente inscrito, al público se hace saber para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Nacaome, 19 de septiembre de 1914.

FERMÍN LAÍNEZ Z.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el Licenciado don Tomás Alonzo B. presenta hoy, á las nueve a. m., para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en Comayagua el doce de agosto último, ante el presentante en su calidad de Notario Público, por la cual Rosa Sierra vende á Encarnación Flores, en cien pesos plata, un terreno como de seis manzanas de extensión, acotado con madera, sito en el lugar denominado Toma de Castilla, de la aldea de Yaguacire, de esta jurisdicción, y linda: al Norte y Este, terreno común; al Sur, terreno del General Teófilo Cárcamo; y al Oeste, terreno de Juan Ramírez. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 2 de octubre de 1914.

TIMOTEO CHIRINOS Z.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz de esta Sección, hace constar: que don Tomás Osorio ha presentado hoy, para su inscripción al registro respectivo, la primera copia de una escritura pública otorgada en esta ciudad el día diez y seis de octubre del año en curso (1914), ante el Juez de Letras de esta Sección y Notario Público, por ministerio de ley don F. Alberto Mendoza, en la cual don Carlos Federico Osorio dona á su sobrina Emilia O. de Chacón una casa de bahareque, dos paredes y dos de adobes, ubicada en el barrio de El Calvario, de esta ciudad y cubierta de tejas, la que tiene seis varas de largo por cinco y media de ancho, y linda: al Oriente, con la calle de El Panteón; al Poniente, con casa de Marcos Duarte; al Norte, con la calle de La Humaya; y al Sur, con la calle real de El Calvario, cuya donación la estima en la suma de treinta pesos; que esta casa la hubo por compra que de ella hizo á su hermano Francisco Osorio hace más de doce años. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Yuscarán, 3 de noviembre de 1914.

F. ALBERTO MENDOZA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz de esta Sección, hace constar: que don Sifonoso Herrera ha presentado hoy, para su inscripción en el registro respectivo y por recomendación de la señora Teresa Morazán, la primera copia de una escritura pública otorgada en el pueblo de Soledad el día veinticuatro del mes de octubre del año en curso (1914), ante el Juez de Paz y Notario Público, por ministerio de la ley, don Isidro Hernández, en la cual el presentante Herrera vende á la señora Teresa Morazán, por el precio de mil pesos plata un potrero como de sesenta manzanas de extensión, cercado de piedra, madera y barranco natural, sembrado de maíz, maicillo y pasto natural, ubicado en el lugar llamado Cerro Bonito, aldea de El Centro, de este municipio, estando

dentro de dicho potrero una casa cubierta de tejas, de bahareque, de siete varas de largo por cinco de ancho, con su correspondiente cocina y caídos ó corredores, todo lo que linda: al Norte, con potrero de Pedro Sierra; al Sur, con el cacerío de El Cerro Bonito; al Oriente, con propiedades de Salomé Espinal y Alejo Vaquedano, barrancos de por medio; y al Poniente, con potreros de los señores Leocadio Herrera y doña María Pío Suazo; advirtiéndose que al rumbo Sur existe el camino rural que conduce á la aldea de Santo Domingo de por medio; que esta propiedad adquirió una parte con su trabajo personal y la otra por compra que hizo á los señores Sabino Oyuela, Cayetano Vaquedano y Luis Carrasco. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Yuscarán, 3 de noviembre de 1914.

F. ALBERTO MENDOZA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el día de hoy, á las diez a. m., ha presentado el Procurador Judicial don J. A. Sandoval, para su inscripción, la primera copia de una escritura que autorizó el Juez de Paz y Notario Público, por ministerio de la ley del pueblo de Sulaco don Eliseo Rosales, el día veintidós de octubre del presente año (1914), en la cual consta que el señor Francisco Saucedo vende, por la suma de quinientos pesos plata á don Jerónimo Durón, un potrero ubicado en el lugar llamado «Masapa», de sesenta manzanas de extensión, poco más ó menos, cultivada una parte con zacate guinea y el resto inculco, cercado con una parte con alambre espigado y lo demás sin cerca, limitado así: al Norte, con potrero del compareciente Durón y una huerta de don Presentación Rivera; al Sur, con camino real que conduce á Marale; al Este, montes egidales incultos; y al Oeste, camino rural que conduce á El Espino, aldea de El Desmonte y montes egidales incultos. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Yoro, 4 de noviembre de 1914.

5-5

CAMILO SERRANO CÁLIK.

El señor Cornelio Guzmán, mayor de edad, casado, ganadero y vecino del pueblo de Siguatepeque, se ha presentado denunciando como nacional un lote de terreno como de dos caballerías, llamado «Terreritos» situado en jurisdicción del pueblo de su domicilio, limitado así: al Norte, con terreno ejidal de la aldea de Santa Cruz; al Sur, con terreno de propiedad de la señora Rosa Flores y hermanas; al Oriente, con terreno perteneciente á los sucesores de don Clemente Padilla; y al Poniente, con terreno de propiedad de don Marcial Vides y hermanos. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Comayagua, catorce de noviembre de mil novecientos trece.

PAULINO NOLASCO.

Francisco J. Alvarado, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace constar: que con fecha 2 del presente mes se presentaron ante esta Administración de Rentas los señores Cayetano Gamboa, Ubaldo Cruz, Ramón Rivera y Marcelino Cruz, denunciando como nacional y baldío un lote de terreno que ellos nominan «La Unión», situado en el punto llamado «Quebrada Arriba de la Pita», constante, poco más ó menos, de quinientas cuarenta hectáreas de extensión superficial, propias para la crianza de ganado; y tiene por límites: al Norte, Sur y Oeste, con terreno nacional; y al Este, con terrenos de los señores J. Antonio Milla G.

y Samuel S. Valladares. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro Sula, 4 de diciembre de 1914.

FRANCISCO J. ALVARADO.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha primero del presente mes, se ha presentado ante esta Administración de Rentas el señor don Emilio Leiva en su carácter de Síndico municipal de esta ciudad, denunciando como nacional y baldío un lote de terreno como de cien caballerías, sito al Noroeste de esta ciudad, y limitado así: al Norte, terreno del Coronel Francisco J. Alvarado y terreno denunciado por el General Maximiliano Ferrari G; al Sur, con boca del Tacamiche y terreno egidal del municipio de San Pedro Sula; al Este, río Chameleón; y al Oeste, con el terreno del Carmen de la New York Tropical Agricultural Company. Dicho terreno es propio para la agricultura y crianza de ganado, y es conocido con el nombre de La Flor del Valle. Lo que se publica para los fines de ley.—San Pedro Sula, 4 de septiembre de 1914.

30-5 FRANCISCO J. ALVARADO.

El infrascrito, Administrador de Rentas y Aduana del departamento de Islas de la Bahía, hace saber: que el 26 del corriente mes se presentó a su oficina el señor Gillis Dixon denunciando el dominio útil de un terreno nacional constante de veinte acres, poco más ó menos, situado en Johnson Bight, Banda Norte de esta isla, propio para la agricultura, y cuyos límites son: al Norte, propiedad de los señores Robinson Hodden; por el Sur, Este y Oeste, con terrenos nacionales. Lo que se publica para los efectos legales.—Roatán, 29 de septiembre de 1914.

30-5 R. FIGUEROA GONZÁLEZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el 11 de agosto próximo pasado, se presentó en esta oficina el Ingeniero don Miguel A. Núñez Casco, denunciando como nacional el terreno llamado «El Socorro», como de cinco caballerías de extensión superficial, poco más ó menos, sito en jurisdicción municipal de San Marcos, propio para la crianza de ganado, cuyos linderos son: al Norte, terreno El Jute, perteneciente á don Ezequiel Arita, Eleno Alcántara y Angel David; al Sur, terreno San Isidro, de propiedad de don Ezequiel Arita, hacienda perteneciente á la comunidad de Cololaca y terreno El Escalón, de la sucesión de Marcos García y Santiago Santos; al Oriente, hacienda de Queranchique, de la comunidad de San Marcos; y al Oeste, terreno perteneciente á la sucesión de don Angel Rodezno. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines del artículo 13 de la Ley Agraria.—Ocotepeque, 11 de septiembre de 1914.

30-5 BENIGNO ESTRADA.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el 16 del presente mes se han presentado á su oficina los señores Ignacio Raudales y Macario López, denunciando un lote de terreno nacional, sito en jurisdicción municipal de Cedros, que consta más ó menos de cinco caballerías de extensión superficial; que en parte es bueno para la agricultura y en parte para la crianza de ganado; que es conocido con el nombre de Singuizapa, y está limitado así: al Norte, con terrenos ejidales de Las Quebradas; al Sur, terrenos ejidales de Agalteca y Pueblo Nuevo; al Oriente, con terrenos ejidales de Agalteca; y al Poniente, con terrenos pertenecientes á Guillermo G. Busti-

llo y Manuel y Pedro Reyna. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.—Tegucigalpa, 21 de noviembre de 1914.

30-21 LUIS ELVIR.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en la audiencia del veintidós de diciembre próximo, de diez á once de la mañana, se rematará en esta pública el terreno nacional denominado «Nacimientos de Sumpul», compuesto de veintinueve hectáreas, veinte áreas y setenta y una centiáreas, denunciado por don Florencio Pinto. Está situado en esta jurisdicción municipal y justipreciado en ciento tres pesos ochenta y un centavos, siendo veinte hectáreas propias para la agricultura y el resto para la crianza de ganado.—Ocotepeque, 14 de noviembre de 1914.

BENIGNO ESTRADA.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que para el remate en esta pública del terreno denominado «La Falda», sito en jurisdicción municipal del pueblo de Mercedes, compuesto de ciento cuarenta y seis hectáreas, ochenta y nueve áreas y cuarenta y una centiáreas, medido á solicitud de Ventura Martínez y José Angel Serrano, se ha señalado la audiencia del día martes veintidós de diciembre próximo, de ocho á diez de la mañana en esta oficina. Está valorado en doscientos veinte pesos cincuenta centavos. Se admitirán posturas sobre esta base.—Ocotepeque, 12 de septiembre de 1914.

BENIGNO ESTRADA.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día martes 29 de diciembre próximo, á las 2 p. m., se rematará en esta pública, en la oficina de su cargo, el terreno nacional llamado «Montarrón», sito en jurisdicción de Cedros, y que fué denunciado por don Felipe Barahona el 2 de mayo de 1913. El expresado terreno consta de (1.374.84 ha.) mil trescientas setenta y cuatro hectáreas y ochenta y cuatro áreas y ha sido valorado en (\$ 2.062.26) dos mil sesenta y dos pesos veintiseis centavos, á razón de \$ 1.50 hectáreas, por estar comprendido dicho terreno en los de cuarta clase, según la Ley Agraria. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.—Tegucigalpa, 30 de noviembre de 1914.

LUIS ELVIR.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día viernes ocho de enero de mil novecientos quince, á las dos y media de la tarde, se rematará en la oficina de esta Administración de Rentas, en esta pública y al mejor postor, el terreno «El Porvenir», denunciado por la Municipalidad del pueblo de San Nicolás, en este departamento, que consta de (884 hectáreas, 29 áreas y 18 centiáreas) ochocientos ochenta y cuatro hectáreas, veintinueve áreas y diez y ocho centiáreas, perteneciendo (400 hectáreas) cuatrocientas hectáreas á la segunda clase y el resto á la cuarta clase de las que señala el artículo 26 de la Ley Agraria vigente. Por consiguiente, las 400 hectáreas valen (\$ 1.800.00) mil ochocientos pesos, y las 484 hectáreas, 29 áreas y 18 centiáreas valen (\$ 726.50) setecientos veintiseis pesos cincuenta centavos; siendo el valor total de este terreno de (\$ 2.526.50) dos mil quinientos veintiseis pesos cincuenta centavos. Lo que se avisa al público en demanda de licitadores.—Santa Bárbara, 13 de noviembre de 1914.

S. PACHECO B.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día viernes ocho de enero de 1915, á las dos de la tarde, se venderá en esta pública y al mejor postor el terreno llamado «Pacayal» y «Corros», denunciado y medido á solicitud de don Pablo J. Gómez, en jurisdicción municipal de Atima. Consta este terreno de 899 hectáreas, 24 áreas y 10 centiáreas, de las cuales 400 son de segunda clase y valen \$ 1.800.00 y el resto de la cuarta clase y valen \$ 749.00, siendo el valor total de este terreno de \$ 2.549.00. Lo que se avisa al público en demanda de postores.—Santa Bárbara, 20 de noviembre de 1914.

S. PACHECO B.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en la audiencia del quince de enero del año entrante, de las diez á las once de la mañana, se rematará en esta pública el terreno nacional «Los Planes», sito en jurisdicción de San Marcos, de este departamento, el cual ha sido valorado en quinientos ochenta y siete pesos cuarenta y cinco centavos y consta de doscientas treinta y cuatro hectáreas, noventa seis áreas y cuarenta y seis centiáreas. Una tercera parte del terreno expresado es propio para la agricultura y el resto para la crianza de ganado.—Ocotepeque, 6 de noviembre de 1914.

BENIGNO ESTRADA.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso, hace saber: que con fecha 18 del mes en curso se ha presentado á su oficina el señor Juan Francisco Mendoza Labrador y vecino de Danlí, por sí y en representación de Inés Murillo, denunciando como nacional un lote de terreno baldío propio para la agricultura, conocido con el nombre de montaña El Coyol, sito en el valle de Las Animas, jurisdicción del expresado Danlí, como de doscientas hectáreas de extensión, y limitado así: al Norte, el bonete de Quema Albarda; al Oriente, el filo de la montaña El Coyol; al Sur, el filo de La Pujadora; y al Poniente, con Cuchilla de Enmedio; todos estos terrenos colindantes son nacionales. Los señores Mendoza y Murillo desean adquirir en propiedad el terreno descrito, lo que se avisa al público en cumplimiento del artículo 13, Ley Agraria vigente.—Yucarán, 19 de noviembre de 1914.

30-3 RAMÓN ROSA FIGUEROA.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el 30 de noviembre próximo pasado se presentó á su oficina el señor Miguel Flores, vecino de Comayagüela, en su propio nombre y en el de Miguel Matamoros y Martín Amador, denunciando un terreno nacional sito en jurisdicción de Cedros, conocido con el nombre de El Caliche, que consta, más ó menos, de dos caballerías antiguas y es propio para la agricultura y para la crianza de ganado, cuyo terreno está limitado así: al Norte, terreno Singuizapa, de los señores Planas; al Sur, terrenos de Manuel y Pedro Reyna y La Vereda y El Capulín, del Dr. Diego Robles; al Oriente, terrenos de Agalteca; y al Poniente, el sitio Las Quebradas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, 3 de diciembre de 1914.

30-3 LUIS ELVIR.

LA GACETA

ADMINISTRADOR:

Director de la Tipografía Nacional

T^o. Nacional.—Avenida Cervantes.—N^o 43